



## MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL

SAN MANUEL, CORTES, HONDURAS, C.A. Tels: 2650-1020 • 2650-1287



### Acta No.12-2021 (2da. de junio)

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Manuel, Cortés, el día miércoles primero (01) de septiembre del presente año dos mil veintiuno (2021) en las instalaciones de la Casa de la Cultura, presidida por el Alcalde Municipal Lic. Reynold Arturo Castro Castro, con la asistencia de la Vice alcaldesa Tesla Liliana Antúnez Vallecillos presente los Señores Regidores: 1.- Néstor Josías Canales Enamorado, 2.- María Estela Palacios Bardales, 3.- Nelson Jesús Cerros Canales, 4.- Marció Armando Amador Gutiérrez, 5.- Darío Arnaldo Banegas Alemán, 6.-Hector Rene Estrada Cruz , 7.-Jorge Alberto Molina Mejía, 8.- Bárbara Ann Parrish Hernández, Ante la secretaria del despacho que da fe. A continuación, la secretaria Municipal la señora Virna Suyapa Moya dio lectura a la agenda a desarrollarse en el transcurso de la sesión. 1.- Comprobación del Quórum, 2.- Apertura de la sesión, 3.- Lectura y aprobación de la Agenda, 4.- Lectura discusión y aprobación del acta anterior, 5.-) Presentación, discusión y aprobación de la Rendición GL, correspondiente al 2do. trimestre de los meses de abril, mayo y junio del año 2021. Asimismo, el avance físico y financiero de proyectos de gastos ejecutados correspondiente al 2do. Trimestre de los meses de abril, mayo y junio del año 2021. 6.-) Informe de Comisiones, 7.-) Informe del alcalde municipal, 8-) Lectura de correspondencia. 9.-) Puntos Varios, 10-) Resoluciones, 11-) Cierre de la sesión. 1.) Una vez comprobado el quórum. 2.-) el alcalde Municipal declaro abierta la sesión siendo las 2.35 p.m., seguidamente 3.-) se da lectura a la agenda a celebrarse siendo aprobada por unanimidad corporativa, se da paso a 4.-) **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** La cual fue aprobada por unanimidad corporativa después de las siguientes enmiendas y observaciones: 1.-) El alcalde Arturo Castro retoma el tema en relación al acuerdo sobre los cambios de propietario de bienes inmuebles que presentan los particulares o interesados al Departamento Municipal de Catastro según acuerdo corporativo transcrito en el acta 11-2021 que se está ratificando, mencionando el alcalde algunos argumentos expuestos por el sr. Cruz del porque no está de acuerdo de aceptar dicha responsabilidad, ya que siente el temor por futuros problemas legales, por lo que su posición es que no está en condición de hacerlos y que se tome una decisión de manera administrativa. como alcalde le sugerí que buscara información en otras alcaldías como hacen los jefes de catastro al respecto. Escuchada la participación del señor alcalde el seno corporativo llego al consenso que el sr. Arles Cruz compareciera en la presente reunión para conocer de propia voz la razón por la cual está en desacuerdo con aprobar las solicitudes de cambio según lo establecido en la reunión anterior. Se le

da la participación al **sr. Arles Cruz** y expone a la corporación que tuvo conocimiento de parte del asesor que el ya no realizaría los cambios, también manifiesta que el como jefe de catastro y el asesor legal tienen el acceso al SURE herramienta que les permite tener la seguridad del estatus legal de las escrituras públicas y de las suscripciones al IP, sigue expresando que en el departamento de catastro se realizan más de 50 funciones de trabajo y permanece saturado de trabajo, no todos los cambios son revisados por el asesor legal, como ser cuando son tramites autenticados o escrituras con matrícula. Soy cuidadoso, pero siento el temor que por cierto descuido cometa un error citando el caso del sr. Ausberto Flores QDDG por un cambio. El no acepta realizar los cambios, se compromete a recoger la información como se ha hecho, por lo que deja en sus manos la determinación al respecto; aduciendo que a diario llegan 70 cambios incluyendo lotificadoras, por lo que se va sobrecargar de trabajo. Hizo las consultas en la alcaldía de potreros donde son revisados y aprobados por el jefe de Catastro, reitera que en su caso es por sobrecarga de trabajo y no va aceptar realizar los cambios.

Toma la palabra el asesor legal y expone que en 4 años nunca ha revisado cambios de lotificadoras en virtud que están en orden, de la misma manera sucede cuando llega un ciudadano con una escritura, se da el mismo tratamiento, el acuerdo es claro que asesoría legal y comisión de tierra le darán las directrices al jefe de catastro para los cambios. ¿El asesor legal consulta al sr. Arles Cruz si tiene 100 cambios le pone el visto bueno como jefe de catastro y el cómo asesor legal lo avala, él lo aprobaría? Respondiendo el sr. Cruz que no lo aprobaría. Nuevamente el asesor legal le hace mención que el acuerdo de la corporación únicamente le ordena que será el encargado de aprobar los cambios que no tengan ningún problema legal y que todo este en orden, y cuando el tenga temor o duda de un cambio que tenga problema debe remitirlo a la asesoría legal y la comisión tierra por lo que no tiene justificación para no revisar los cambios y todo este en orden. habiendo escuchado al sr. Cruz hace del conocimiento al seno corporativo que el jefe de Catastro asume la responsabilidad o renuncia a su cargo como como procurador.

La regidora Maria Estela manifiesta que escuchado el señor Cruz ella entiende que más que temor por exceso de trabajo es el temor por la responsabilidad que implica cada cambio. Aceptando el sr. Cruz lo expresado por la regidora Palacios.

**Por lo tanto, por unanimidad corporativa: se ratifica el acuerdo.**

**2.-)** El regidor Josías Canales consulta a la regidora Maria Estela Palacios si en su intervención en cuanto a la secretaria municipal ella quiere dar entender que lo que escribe la secretaria en el libro de actas; ¿el cual el y ella como regidores lo firman, la secretaria realiza cambios o modifica los acuerdos? respondiendo la regidora que no es ese el sentido de su pronunciamiento; ella solicita que se respeten las normas parlamentarias y lo ratifica en la presente sesión conforme lo establece el artículo 34, 35 de la ley de municipalidades y 49,50 de su reglamento.

**3.-)** La regidora **Barbara Parrish** solicita se consigne en el acta que el señor alcalde le negó el derecho de pronunciarse respecto a la auditora interna en la reunión anterior.

4.-) El regidor **Marcio Amador** solicita nuevamente al alcalde el informe del proyecto de adoquinamiento de la aldea el Plan y las cuentas por pagar, en virtud de que está pendiente lo espera la próxima reunión. Se une a dicha petición los regidores Jorge Molina y Barbara Parrish.

**SE RATIFICA EL ACTA CON LAS ENMIENDAS Y OBSERVACIONES TRANSCRITAS.**

**5.-) PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN GL, CORRESPONDIENTE AL 2DO. TRIMESTRE DE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2021.**

La presente nota es para solicitarle la aprobación de la Rendición de cuentas GL, correspondiente al Segundo Trimestre de los meses de **abril mayo y junio del año 2021** reflejando lo siguiente:

Ingresos del periodo Lps. 14,970,686.16 (Catorce millones novecientos setenta mil seiscientos ochenta y seis lempiras con diez y seis centavos)

Egresos del periodo Lps. 14,502,168.77 (Catorce millones quinientos dos mil, ciento sesenta y ocho lempiras con setenta y siete centavos.)

Notas de Crédito Lps. 11,674,996.64 (Once millones, seiscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y seis lempiras con sesenta y cuatro centavos.)

Notas de Debito Lps 11,629,100.72 (Once millones seiscientos veintinueve mil cien lempiras con setenta y dos centavos)

**ASIMISMO, EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS DE GASTOS EJECUTADOS CORRESPONDIENTE AL 2DO. TRIMESTRE DE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2021.**

*Resumen Financiero de la Municipalidad*

*Ingresos en el Trimestre*

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
SALDOS EN LIBROS AL INICIO DEL TRIMESTRE	2,537,726.30	695,874.80	1,278,738.35	563,113.15
INGRESOS RECIBIDOS ACUMULADOS AL TRIMESTRE	0.00	0.00	5,171,551.26	5,171,551.26
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>2,537,726.30</b>	<b>695,874.80</b>	<b>3,892,812.91</b>	<b>5,734,664.41</b>

*Menos Gastos Ejecutados en el Trimestre*

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
FUNCIONAMIENTO	688,437.93	0.00	739,155.80	1,427,593.73
INVERSION	1,236,314.93	234,941.96	1,683,785.19	3,155,042.08
<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>1,924,752.86</b>	<b>234,941.96</b>	<b>2,422,940.99</b>	<b>4,582,635.81</b>

*Saldos al Final del Trimestre*

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
-------------	---------	-------	---------------	-------

SALDOS SEGÚN LIBROS	612,973.44	930,816.76	1,469,871.92	1,152,028.60
---------------------	------------	------------	--------------	--------------

En uso de la palabra el señor alcalde municipal presenta a consideración del seno corporativo la rendición GL, correspondiente al 2do. trimestre de los meses de abril, mayo y junio del año 2021. asimismo, el avance físico y financiero de proyectos de gastos ejecutados correspondiente al 2do. trimestre de los meses de abril, mayo y junio del año 2021, para su discusión y aprobación. El regidor **Nelson Cerros** señala el incremento de ingresos cuyo monto asciende a lps. **11,82,887.13**, y si las ampliaciones ya fueron sometidas a la corporación por lo que solicita la certificación de punto de acta. Por tanto, deja en suspenso la aprobación del GL y el avance físico, hasta ser presentadas las certificaciones cuyo monto asciende lps. **11,082,887.13**. y sugiere al administrador realizar el cambio ya que figura el fallecido jefe de aguas del valle, siendo su opinión que no debe asumir responsabilidad, desde el momento de nombrar nuevo administrador debe ser corresponsable de los bienes de aguas del valle. Esperando que la administración realice los cambios sugeridos. En virtud de lo anterior da por recibido los presentes informes. De la misma manera dan por recibido los informes los regidores **Josías Canales, Marcio Amador, Dario Banegas, Rene Estrada, Jorge Molina y Barbara Parrish** la regidora **Maria Estela Palacios** lo da por recibido y solicita se mejore la presentación de los informes en virtud que en el informe de avance físico no se le lee nada. **POR TANTO:** por unanimidad corporativa se da por recibido la rendición GL, correspondiente al 2do. trimestre de los meses de abril, mayo y junio del año 2021. asimismo, el avance físico y financiero de proyectos de gastos ejecutados correspondiente al 2do. trimestre de los meses de abril, mayo y junio del año 2021. **6.-) INFORME DE COMISIONES:**

**a.-)** Informe presentado por el tesorero municipal sr. Adonay Romero correspondiente al mes de junio de 2021. **Por unanimidad corporativa se da por recibido** el presente informe con las siguientes observaciones: **\*\*** El regidor **Nelson Cerros** solicita al administrador hacer efectivo el pago de las dietas pendientes. **\*\*** El regidor **Jorge Molina** solicita al tesorero una revisión en relación a la dieta 03-2021 con fecha 30 de junio de 2021 a su nombre, en virtud que no ha sido acreditado a su cuenta.

**b.-)** En uso de la palabra el Asesor Legal Municipal informa lo siguiente: **1)** Recibimos de la Gobernación Departamental de Cortés, el expediente original contentivo de las diligencias mediante la cual la abogada **MARIELA SABILLON OLIVA**, actuando en la condición de apoderada legal de varias personas conocidos como los **HEREDEROS CUZ**, solicitó inscribir a nombre de sus representados un inmueble ante el Departamento Municipal de Catastro, dicho expediente se encontraba ante la Gobernadora Departamental para que conociera y resolviera un recurso de apelación que interpuso la abogada en mención contra la decisión emitida por la Corporación Municipal de no inscribir el inmueble a favor de los Herederos Cruz, por consiguiente, comunico a la Corporación Municipal que fue declarado no ha lugar el recurso de apelación y la Gobernación Departamental de Cortés, ratificó la decisión de la Corporación Municipal, por tanto, la situación catastral del inmueble debe seguir como hasta ahora y en la forma ordenada por los organismos del Poder Judicial.- **2)** Recibimos de la Gobernación

Departamental de Cortés, el original del **Expediente No. 48-2010**, conteniendo las diligencias referente a una solicitud presentada por el abogado **MANFREDO IVAN GALINDO ALVARADO**, quien actúa en su condición personal y que se contrae a peticionar lo siguiente: **SE SOLICITA SE PROCEDA A LA INSCRIPCION DE UN BIEN INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL**, en tal sentido, la Gobernación Departamental emitió en una resolución en fecha seis (6) de julio de 2021, mediante la cual instruye a la Corporación que debe resolver el recurso de reposición interpuesto por el abogado en mención contra la **RESOLUCION 30/11/2015** emitida por la **CORPORACION MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)**, que deniega la inscripción catastral en referencia. La instrucción consiste en que aún y cuando el abogado **MANFREDO IVAN GALINDO ALVARADO**, erróneamente interpuso el recurso de apelación contra la Resolución citada, la Corporación en base al artículo 214 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, en relación al artículo 131 párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo, debió interpretar que lo que correspondía era interponer el recurso de reposición, por tanto, la Corporación debe subsanar tal situación y emitir un Acuerdo mediante el cual resuelve el recurso de reposición y no el de apelación, en tal sentido, el suscrito Asesor Legal Municipal después de revisar y analizar las diligencias en mención es de la opinión y recomienda mantener la resolución la **RESOLUCION 30/11/2015** emitida por la Corporación en fecha treinta (30) de noviembre de 2015, resolver el recurso de reposición en tal sentido y posteriormente resolver lo que en derecho corresponda. **Expediente No. 48-2010.- RESOLUCIÓN:** Visto y analizado el informe emitido por el Asesor Legal Municipal, la Corporación Municipal estima y considera lo siguiente: **CONSIDERANDO:** De acuerdo a la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, las Municipalidades son órganos administrativos y no están facultados para dirimir o resolver conflictos entre particulares relacionados con la posesión, tenencia y dominio de bienes inmuebles, en tal sentido, las Municipalidades no están facultadas para resolver la licitud o ilicitud de instrumentos públicos o documentos privados de tradición de dominio y sus correspondientes inscripciones registrales, que esa facultad le está reservada los órganos jurisdiccionales.- **CONSIDERANDO:** De conformidad al artículo 75 numeral 1, de la Ley de Municipalidades, los organismos municipales están facultados para cobrar el Impuesto de Bienes Inmuebles, en tal sentido, el artículo 113 de la citada Ley, los inmuebles garantizarán el pago de los impuestos que recaigan sobre los mismos, sin importar el cambio de propietario que sobre ellos se produzca.- **CONSIDERANDO:** De conformidad con el artículo 74 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la resolución pondrá fin al procedimiento y en su parte dispositiva se decidirán todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas del expediente resulten, hayan sido o no promovidos por aquellos. La administración apreciará libremente y en su conjunto el resultado de las pruebas, de acuerdo a las reglas de la sana crítica.- **CONSIDERANDO:** Que esta Corporación Municipal comparte el criterio y decisión de las Corporaciones Municipales anteriores, que es procedente y de conformidad a derecho Declarar **NO HA LUGAR** la solicitud presentada por el Abogado **MANFREDO IVAN GALINDO ALVARADO**, quien actúa en su condición personal, por lo que no

procede la inscripción que solicita a su favor en el Departamento Municipal de Catastro respecto a un bien inmueble constante de cinco manzanas (5 Mz) de terrenos ubicado en el sitio conocido como “**Bolsa de los Pizotes**”, lo anterior, no debe interpretarse que se está limitando el derecho de propiedad o dominio contenido en el Instrumento Público inscrito a su favor en el Instituto de la Propiedad.- **CONSIDERANDO:** También la actual Corporación Municipal estima prudente abstenerse e efectuar el cambio de registro catastral municipal inscrito a nombre de la señora **FLORENTINA CABALLERO LEIVA**, con clave catastral Mapa GP42OZ Predio # 14 Registro # 9631, exhortando a la parte interesada que acuda ante las instancias judiciales o jurisdicciones a interponer las acciones legales que correspondan y será hasta que exista sentencia definitiva firme o ejecutoria mediante la cual se defina quien es propietario del bien inmueble en conflicto, cuando esta Municipalidad efectuará la inscripción o cambio que por Ley corresponda, lo anterior, también no debe interpretarse que se está reconociendo el derecho de propiedad o dominio a favor de la señora **FLORENTINA CABALLERO LEIVA**, sino que única y exclusivamente debe interpretarse como identificación de contribuyente para los efectos del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, sin perjuicio que en su momento acredite su mejor derecho relacionado con el derecho de propiedad o dominio.-**CONSIDERANDO:** Por las razones y fundamentos legales enunciados en los Considerandos que anteceden, la Corporación Municipal es del criterio que en entre tanto, no exista sentencia firme declarando el reconocimiento del derecho de propiedad, la Municipalidad de San Manuel, Cortés, debe abstenerse de resolver si el bien inmueble en litigio le pertenece al abogado **MANFREDO IVAN GALINDO ALVARADO** o la señora **FLORENTINA CABALLERO LEIVA**, por tanto, no procede la inscripción solicitada por el referido profesional del derecho y estima conveniente, mantener la inscripción catastral inscrita a favor de la mencionada señora. **POR TANTO:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, a través de la **CORPORACION MUNICIPAL**, haciendo aplicación de los artículos 61,64,80 y 103 de la Constitución de la República; 1, 3, 19, 22, 23, 24,25,60,61,62,74,83 y 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 41 y 42 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y por las consideraciones legales anteriormente expuestas, **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **NO HA LUGAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por el abogado **MANFREDO IVAN GALINDO ALVARADO**, contra la resolución la **RESOLUCION 30/11/2015** emitida por la Corporación en fecha treinta (30) de noviembre de 2015, por ser improcedente dicho recurso y no estar ajustado conforme a derecho, lo anterior en cumplimiento de lo ordenado por la Gobernación Departamental mediante la resolución de fecha seis (6) de julio de 2021.-**SEGUNDO:** Contra esta Resolución procede el Recurso de Apelación de conformidad con lo establecido en la Ley de Municipalidades y en su Reglamento General.- Y en consecuencia, **MANDA:** En caso de no ser Recurrída dentro del plazo legal esta Resolución se archive administrativamente las presentes diligencias.- **NOTIFIQUESE. 7.-) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL: a.-)** Comienza informando que el día viernes 27 de agosto recibió la comisión Técnica del Consejo Nacional Electoral en virtud que el consejo Nacional había solicitado a el como alcalde y aspirante a la alcaldía se realizara la revisión en el departamento catastro de la cartografía electoral, en tal efecto se realizó un

cruce con la información del CNE y la de catastro la cual fue enviada al consejo nacional para que puedan realizar modificaciones tratando de poner a disposición la información que se maneja en catastro, contando con el apoyo de Catastro de colocar en la cartografía los sitios electorales donde corresponde. **b.-)** El día martes 31 de agosto viajó a Tegucigalpa a recibir de parte del IAIP un reconocimiento por el manejo de la información de los portales de transparencia en cuanto al manejo de la información de la emergencia COVID y los huracanes ETA/IOTA, por tercera vez consecutiva se recibe como municipalidad una calificación del 100% de la información pública. **c.-)** continuando con su informe expone que el día lunes 30 de agosto se recibió la visita de la directora de PAIZ del programa Mundial de alimentos en la colonia la Guadalupe, haciendo mención que en Honduras Cortes es el segundo departamento visitado y en Cortes solo visitaría el municipio de San Manuel para inspeccionar la forma en que se están seleccionando los beneficiarios de los diferentes proyectos que esta ejecutando el programa mundial de alimentos con fondo de USAID. USAID y PMA tienen dos o tres tipos de proyectos, haciendo referencia a uno de ellos que consiste en un proyecto de reconstrucción de centros escolares afectados por ETA/IOTA. el PMD destinara alrededor de lps. 5 millones de lempiras para reparar 3 escuelas del municipio, la primera escuela seleccionada es la escuela de Omonita donde se destinarán lps. 2,536,747.89 el ejecutor será Comisión Acción Social Menonita, la escuela Democracia de la aldea Democracia cuyo monto destinado será lps. 1,258,613.00 el ejecutor será ADRA, el tercer centro será la escuela 15 de septiembre del sector Banano 1,187,182.00 por parte de PMD con fondos de USAID. La colonia Guadalupe y Remolino son beneficiados con proyectos de pisos, techos, letrinas y cosechadoras de agua, en el caso de la colonia Guadalupe que algunos beneficiados tenían problemas, ese beneficio fue trasladado a la colonia Pineda. El PMA tiene un tercer proyecto de resiliencia y restauración de modo de vida para el municipio donde va beneficiar 900 familias el cual va consistir de entregar durante 2 o 3 meses alimentos mediante un bono o una transferencia de dinero a la familia, mientras tanto se les estará ayudando a restablecer el modo de vida en el caso de los que perdieron el sustento. Los sitios seleccionados son el sector de Guadalupe, Coowle, Democracia Remolino, Banano y 27 de Mayo y la colonia Poder Ciudadano de la aldea el Porvenir. Según listados suman 1500 familias de las cuales serán solo 900 familias beneficiadas. **d.-)** Había manifestado en reuniones anteriores que la cia. que estaba realizando la reparación de las calles nos ayudaría con la construcción de las bahía, desafortunadamente no lo hizo, como alcaldía nunca obtuve una notificación oficial en que consistía el proyecto, entendía que se colocaría una micro carpeta a la totalidad de la carretera en reparación, cuando consulte a Cermaco por qué solo se estaban realizando parchos en la carretera la respuesta fue que el presupuesto se había terminado, y allí mismo me informaron que las bahías no serían construidas de hecho no fueron pintados los túmulos. el proyecto de reparación en san Manuel ya fue terminado. **e.-)** Hace mención de la preocupación que se tiene como Corporación respecto a las ferias patronales, lo que he expresado como alcalde es que hay un decreto vigente que prohíbe los espectáculos públicos, como alcalde he tomado acciones a través de la policía municipal y solicite apoyo a la policía preventiva quienes nos brindaron colaboración logrando retirar los

juegos instalados en la aldea el Porvenir. Manifiesto que como alcalde me preocupa continúen los espectáculos públicos sin poder controlarlos es decir siguen operando en el municipio algunos lugares a vista y paciencia de las autoridades. Eh pedido a la policía preventiva ayuda al respecto, mencionando existen ayudas externas que permiten dichos eventos se realicen. Mientras tanto los circos, juegos y otros vamos a tomar acciones evitando así se instalen para no promover espectáculos. La corporación se ha apegado a los decretos. **8.-)**

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** a.-) Escrito presentado por Lic. Pedro Mendoza gerente local de Aguas del Valle debido a la emergencia que se presentó en la bomba Novo 2, se solicitó traslado entre líneas:

Construcciones y mejoras sistema de agua potable

**Mantenimiento y reparación de líneas 30,000.00**

**Energía eléctrica 200,000.00**

**Alquiler de terreno 60,000.00**

**Construcción adición y mejoras de edificio 10,000.00**

No obstante, la cantidad anterior se había solicitado de la línea de energía eléctrica, pero existe responsabilidad administrativa y no se puede afectar del todo con dicha cantidad.

En la propuesta anterior se consignaron los votos de la siguiente manera:

**NO**

Maria Estela Palacios

Nelson Jesús Cerros (previo)

Marcio Armando Amador

Dario Banegas (previo)

Rene Estrada (previo)

Jorge Molina (previo)

Barbara Parrish

**SI**

Néstor Josías Canales

alcalde Castro

Por lo que en la presente propuesta se consignan los votos así:

**A favor**

**Josías Canales.**

**Marcio Amador y alcalde Castro**

**Rene Estrada**

bajo la responsabilidad de la parte administrativa de cumplir con el compromiso de erradicar en lo posible las malas prácticas administrativas por parte de los departamentos involucrados en el mismo. Así mismo en cuanto al cumplimiento en lo establecido en las disposiciones generales del presupuesto de ingresos y egresos, ley de municipalidades y su reglamento y la ley del tribunal superior de cuentas. Y haciendo énfasis que es responsabilidad directa de la parte administrativa. Y Siempre y cuando la parte administrativa asuma la responsabilidad sobre cualquier hallazgo de los ente contralores del estado que represente responsabilidad civil o penal en los referidos informes. En uso de la palabra el alcalde Municipal declara que asume como alcalde la responsabilidad total del informe y la veracidad de las cifras oficiales dando fe que los valores son correctos. Eximiendo de toda responsabilidad a los miembros que emiten su voto a favor del presente informe. bajo el mismo termino legal emite su voto el regidor

**Dario Banegas.**

### **Votando en contra**

**Maria Estela Palacios** su voto es en contra bajo el termino legal de la propuesta anterior (acta 11-2021 No lo aprueba en virtud de existir un artículo en la ley de municipalidades que les prohíbe realizar primero el gasto y posterior la autorización).

**Nelson Cerros, Jorge Molina, Barbara Parrish**

**POR TANTO:** por mayoría de votos se aprueba el traslado de líneas.

**9.-) PUNTOS VARIOS: a.-)** En uso de la palabra el regidor **Nelson Cerros** solicita al administrador entregar a la secretaria municipal fotocopia de las cauciones del alcalde municipal, tesorero municipal, encargado de manejo de caja chica, Gerente de Aguas del Valle, y encargado de caja chica de aguas del valle, lo anterior para dejar garantía que están vigentes. A dicha petición se suman los regidores **Maria Estela Palacios, Marcio Amador, Jorge Molina, Barbara Parrish.**

**b.-)** Intervención del regidor **Jorge Molina** consulta al alcalde por el informe solicitado en reunión anterior en relación a la caseta instalada frente al parque en el predio municipal donde anteriormente funcionaba el RNP. El alcalde pide disculpa por la no presentación, por lo que se ocupará al respecto.

**c.-)** Pronunciamiento del regidor **Marcio Amador** de acuerdo al informe presentado por el alcalde sobre la presencia de miembros de **CNE**, él se hizo presente invitado por la persona que andaba en representación del partido liberal, donde expuso que estaba en desacuerdo en vista que no le había invitado o notificado las personas emplazadas por el partido liberal, mas no está en desacuerdo que se pueda abrir un centro de votación en la colonia 15 de septiembre en vista que de acuerdo al caudal electoral si lo amerita. Aclara lo anterior en virtud del escrito que circula en las redes sociales. **d.-)** Siempre en uso

de la palabra el regidor **Marcio Amador** hace énfasis respecto a la auditora municipal, según análisis se determinó que no puede ser despedida por no contar con los votos requeridos para el despido, pero aun así después del proceso la auditora continua con no presentar informes a la Corporación Municipal como un acto de desobediencia, pero no va considerar en el momento que se destituya, es del criterio que debe hacerse un llamado fuerte de atención a la auditora por NO considerar a la corporación municipal como su autoridad, exponiendo a la Corporación municipal a futuros problemas ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**\*\*** Interviene el regidor **Nelson Cerros** manifestando que se une al pronunciamiento del regidor Marcio Amador así mismo responsabiliza a la auditora municipal por cualquier auto sugerido de no haberle notificado a la Corporación municipal el no cumplimiento de los informes como lo establece la ley de municipalidades. se adhiere al pronunciamiento del regidor Cerros la regidora **Maria Estela Palacios y Barbara Parrish.**

**\*\*** La regidora **Maria Estela Palacios** solicita conste en el acta que ratifica su voto individual de despido de la auditora municipal por no estar cumpliendo con las funciones que establece la ley de municipalidad y su reglamento, y conlleva responsabilidad para la Corporación Municipal la no exigencia de sus responsabilidades; por lo cual expresa a los miembros de la corporación su parecer que debe ser despedida.

e.-) El regidor **Marcio Amador** presenta al pleno la moción que el coordinador de la auditoria del TSC comparezca en la próxima reunión de corporación, lo anterior en virtud del reintegro de la auditoria la cual estuvo en suspenso por el tiempo de la pandemia así conocer inquietudes, cómo va el proceso, conocer el termino de tiempo. moción secundada por la regidora Barbara Parrish.

**Votos a favor**

Maria Estela Palacios  
Jorge Molina  
Rene Estrada  
Barbara Parrish

**en contra**

Josías Canales  
Nelson Cerros  
Dario Banegas  
alcalde Castro, por considerar poco productivo tenerlos en la reunión en virtud que permanentemente responde oficios como alcalde junto con el personal.

**POR TANTO:** por mayoría de votos se acuerda girar invitación al coordinador de auditores del Tribunal Superior de Cuentas que realizan auditoria a la alcaldía para que comparezca la próxima reunión.

f.-) La regidora **Barbara Parrish** solicita al procurador municipal le proporcione un listado de las demandas pendientes incluyendo la de los emergentes. Interviene el alcalde y manifiesta que es de la opinión que el asesor ya emitió su informe, también hace mención sobre una decisión que se tomó con la corporación anterior, de no proporcionar información respecto a las estrategias de cómo se debe manejar la defensa de la municipalidad respecto a las demandas vigentes, y así evitar que dicha información sea utilizada con fines políticos y perjudique a los intereses de la municipalidad; ella como regidora ha filtrado grabaciones haciéndolas públicas. Reiterando la regidora Parrish que su petición al asesor legal es que le proporcione un listado de demandas y deberá incluir la demanda de los emergente, no estoy pidiendo un informe de estrategias o como el asesor legal esta manejando los casos, solo solicito los nombres de los demandantes y listado de demandas presentadas contra la municipalidad, y deberá incluir la demanda de los empleados emergentes que se perdió por la ineptitud del alcalde que no pagó a tiempo el acuerdo de pago al que se llegó con los empleados emergentes...y asimismo considera que el alcalde se muestra negativo en que se le proporcione dicha informacion. El alcalde interviene y expone que su condición de alcalde solicita se consigne en el acta la falta de respeto de la regidora hacia el como alcalde; por lo que no se responsabiliza le responda en los mismos términos. Exigiendo la regidora Parrish el mismo respeto hacia ella. g.-)

Finalmente la regidora **Maria Estela Palacios** solicita conste en el acta que deban apegarse a los decretos del congreso nacional donde faculta continuar con las reuniones virtuales. **10.) LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE**

**ACUERDA:** Aprobar los puntos 1,2,3,4 a.-) Dar por recibido el informe del señor alcalde municipal. b.-) por unanimidad corporativa se da por recibido la rendición GL, correspondiente al 2do. trimestre de los meses de abril, mayo y junio del año 2021. asimismo, el avance físico y financiero de proyectos de gastos ejecutados correspondiente al 2do. trimestre de los meses de abril, mayo y junio del año

2021. **c.-)** Por unanimidad corporativa se da por recibido el informe presentado por el tesorero municipal sr. Adonay Romero correspondiente al mes de junio de 2021.

**d.-)** Por mayoría de votos se da por aprobado el traslado entre líneas solicitado por el Lic. Pedro Mendoza gerente local de Aguas del Valle para atender emergencia de bomba novo "2".

Construcciones y mejoras sistema de agua potable

Línea presupuestaria	código	cantidad
<b>Mantenimiento y reparación de líneas</b>	<b>04-02-235</b>	<b>30,000.00</b>
<b>Energía eléctrica</b>	<b>04-02-211</b>	<b>200,000.00</b>
<b>Alquiler de terrenos</b>	<b>04-03-221</b>	<b>60,000.00</b>
<b>Construcción, adición, y mejoras edificio</b>	<b>04-02-461</b>	<b>10,000.00</b>
<b>Total</b>		<b>300,000.00</b>

**e.-)** Por mayoría de votos se acuerda girar invitación al coordinador de auditores del Tribunal Superior de Cuentas que realizan auditoria a la alcaldía, para que comparezca la próxima reunión. **f.-)** Por unanimidad corporativa declarar **NO HA**

**LUGAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por el abogado **MANFREDO IVAN GALINDO ALVARADO**, contra la resolución la **RESOLUCION 30/11/2015** emitida por la Corporación en fecha treinta (30) de noviembre de 2015,

por ser improcedente dicho recurso y no estar ajustado conforme a derecho, lo anterior en cumplimiento de lo ordenado por la Gobernación Departamental mediante la resolución de fecha seis (6) de julio de 2021.-**SEGUNDO:** Contra esta Resolución procede el Recurso de Apelación de conformidad con lo establecido en

la Ley de Municipalidades y en su Reglamento General.- Y en consecuencia, **MANDA:** En caso de no ser Recurrída dentro del plazo legal esta Resolución se archive administrativamente las presentes diligencias.- **NOTIFIQUESE.**

**11)- SE CIERRA LA SESION** no habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las 05.35 p.m.

  
  
Virna Suyapa Moya Mejía  
Secretaria Municipal



## Acta No.13-2021 (1era. julio)

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Manuel, Cortés, el día miércoles quince (15) de septiembre del presente año dos mil veintiuno (2021) mediante la modalidad virtual por medio de la aplicación Zoom, presidida por el Alcalde Municipal Lic. Reynold Arturo Castro Castro, con la asistencia de la Vice alcaldesa Tesla Liliana Antúnez Vallecillos presente los Señores Regidores: 1.- Néstor Josías Canales Enamorado, 2.- María Estela Palacios Bardales, 3.- Nelson Jesús Cerros Canales, 4.- Marció Armando Amador Gutiérrez, 5.- Darío Arnaldo Banegas Alemán, 6.-Hector Rene Estrada Cruz, 7.-Jorge Alberto Molina Mejía, 8.- Bárbara Ann Parrish Hernández, Ante la secretaria del despacho que da fe. A continuación, la secretaria Municipal la señora Virna Suyapa Moya dio lectura a la agenda a desarrollarse en el transcurso de la sesión. 1.- Comprobación del Quórum, 2.- Apertura de la sesión, 3.- Lectura y aprobación de la Agenda, 4.- Lectura discusión y aprobación del acta anterior, 5.-) Presentación anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos MSMC año 2022. 6.-) Informe de Comisiones, 7.-) Informe del alcalde municipal, 8.-) Lectura de correspondencia. 9.-) Puntos Varios, 10.-) Resoluciones, 11.-) Cierre de la sesión. 1.) Una vez comprobado el quórum. 2.-) el alcalde Municipal declaro abierta la sesión siendo las 2.40 p.m., seguidamente 3.-) se da lectura a la agenda a celebrarse siendo aprobada por unanimidad corporativa, se da paso a 4.-) **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** La cual fue aprobada por unanimidad corporativa después de las siguientes enmiendas y observaciones: 1.-) En uso de la palabra el regidor **Marcio Amador** manifiesta que reconsidera su voto en relación a la solicitud de aguas del

valle quien solicito la aprobación del traslado entre líneas por lo que solicita se consigne su voto a favor bajo el termino legal emitido por el regidor Rene Estrada por lo tanto su voto reza así: Su voto es favor del traslado entre líneas por el valor de Lps. 300,000.00 siendo responsabilidad de la parte administrativa de cumplir con el compromiso de erradicar en lo posible las malas prácticas administrativas por parte de los departamentos involucrados en el mismo. Así mismo en cuanto al cumplimiento en lo establecido en las disposiciones generales del presupuesto de ingresos y egresos, ley de municipalidades y su reglamento y la ley del tribunal superior de cuentas. Y haciendo énfasis que es responsabilidad directa de la parte administrativa. Y Siempre y cuando la parte administrativa asuma la responsabilidad sobre cualquier hallazgo de los ente contralores del estado que represente responsabilidad civil o penal en los referidos informes. En uso de la palabra el alcalde Municipal declaro que asume como alcalde la responsabilidad total del informe y la veracidad de las cifras oficiales dando fe que los valores son correctos. Eximiendo de toda responsabilidad a los miembros que emiten su voto a favor del presente informe. **2.-** Enmienda de la regidora Barbara Parrish sobre el señalamiento del señor alcalde en puntos varios donde cita que ella como regidora ha filtrado grabaciones haciéndolas públicas. La regidora solicita se consigne en el acta que no solo ella realiza grabaciones de las sesiones celebradas. **3.-** El regidor Josías Canales reconsidera su voto en cuanto a la Rendición de cuentas GL, correspondiente al Segundo Trimestre de los meses de **abril mayo y junio del año 2021** bajo los términos legales de los GL aprobados anteriormente

reflejando lo siguiente:

**Ingresos del periodo** Lps. 14,970,686.16 (**Catorce millones novecientos setenta mil seiscientos ochenta y seis lempiras con diez y seis centavos**)

**Egresos del periodo** Lps. 14,502,168.77 (Catorce millones quinientos dos mil, ciento sesenta y ocho lempiras con setenta y siete centavos.)

**Notas de Crédito** Lps. 11,674,996.64 (Once millones, seiscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y seis lempiras con sesenta y cuatro centavos.)

**Notas de Debito** Lps 11,629,100.72 (Once millones seiscientos veintinueve mil cien lempiras con setenta y dos centavos)

**ASIMISMO, EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS DE GASTOS EJECUTADOS CORRESPONDIENTE AL 2DO. TRIMESTRE DE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2021.**

***Resumen Financiero de la Municipalidad***

***Ingresos en el Trimestre***

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
SALDOS EN LIBROS AL INICIO DEL TRIMESTRE	2,537,726.30	695,874.80	1,278,738.35	563,113.15
INGRESOS RECIBIDOS ACUMULADOS AL TRIMESTRE	0.00	0.00	5,171,551.26	5,171,551.26
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>2,537,726.30</b>	<b>695,874.80</b>	<b>3,892,812.91</b>	<b>5,734,664.41</b>

***Menos Gastos Ejecutados en el Trimestre***

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
FUNCIONAMIENTO	688,437.93	0.00	739,155.80	1,427,593.73
INVERSION	1,236,314.93	234,941.96	1,683,785.19	3,155,042.08
<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>1,924,752.86</b>	<b>234,941.96</b>	<b>2,422,940.99</b>	<b>4,582,635.81</b>

***Saldos al Final del Trimestre***

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
SALDOS SEGÚN LIBROS	612,973.44	930,816.76	1,469,871.92	1,152,028.60

previo escuchar la responsabilidad y compromiso del señor alcalde en la parte administrativa procediendo a citar el **CAPITULO V DEL ALCALDE MUNICIPAL ARTÍCULO 43 de la Ley de Municipalidades “Las facultades de administración general y representación legal de la Municipalidad corresponden al alcalde Municipal”**. En uso de la palabra el alcalde Municipal declara como proponente su voto a favor y asimismo que el asume como alcalde la responsabilidad total de todo el informe correspondiente Segundo Trimestre de los meses de **abril mayo y junio del año 2021** y la veracidad de las cifras oficiales dando fe que los valores son correctos y la administración le fue delegada al alcalde. Eximiendo de toda responsabilidad a los miembros que emiten su voto a favor de los presentes informes. El regidor **Josías Canales** manifiesta que después de haber escuchado la responsabilidad directa del alcalde municipal sobre el informe eximiendo de responsabilidad a los regidores emite su voto a favor contando que la responsabilidad es de la parte administrativa de cumplir con el compromiso de erradicar en lo posible las malas prácticas administrativas por parte de los departamentos involucrados en el mismo, así mismo en cuanto al cumplimiento en lo establecido en las disposiciones generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos, Ley de Municipalidades y su Reglamento, ley del Tribunal Superior de Cuentas, y los porcentajes del Pacto por una Vida Mejor, haciendo énfasis de esa responsabilidad administrativa, que el asuma los hallazgos de los entes contralores del estado que represente responsabilidad civil o penal en los referidos informes, y basándose en el artículo 43 de la ley de municipalidades. Bajo el termino legal del regidor Canales emite su voto a favor el regidor **Dario Banegas, Rene Estrada**. El regidor **Nelson Cerros** interviene y hace mención al seno corporativo que en virtud de haber recibido las certificaciones de punto de acta de las ampliaciones cuyo

monto asciende a 11,083,887.13 solicitadas en sesión anterior el reconsidera su voto emitiéndolo a favor del informe GL y avance físico II trimestre 2021 presentado; y siempre y cuando la responsabilidad sea directa del alcalde.

**Maria Estela Palacios** emite su voto en contra y manifiesta que sigue sosteniendo como en la sesión anterior que dentro de la presentación del informe GL y su avance físico financiero hay formas que son totalmente ilegibles y no las pudo leer ni con lupa, por lo que ella solicitó se mejorara la presentación del informe y no ha sido así. Y agrega que difiere con el resto de compañeros cuando dicen votan como la forma anterior por lo que ella les recuerda las normas parlamentarias.

**Marcio Amador** da por recibido los informes de GL; avance físico y financiero, siendo del criterio que está ratificando el acta, y el dio por recibido los informes presentados.

Se solicita la intervención del **asesor legal**: En uso de la palabra el abogado Juan Manuel Morales expone que interpreta el regidor Amador está ratificando su voto en la forma que voto en la sesión anterior, por la justificación al momento que voto aduce que no se estaba aprobando cuando se presentó el informe solo se estaba dando por recibido, por lo que está ratificando en esta sesión su voto en esa forma. Como es una ratificación en sí, si está a favor o en contra debería en este caso aparte de la ratificación si él se sostiene que solo lo da por recibió deberá decidir si va votar en contra o a favor, porque solo lo está dando por recibido.

Todo regidor cuando está en una sesión de corporación tiene el derecho de reconsiderar enmendar o hacer correcciones a su favor, cuando se está tomando la decisión si se aprueba o no. Él está interpretando Cuando el regidor está ratificando el acta, él lo que está diciendo es que ratifica su forma de votar; es decir en la sesión anterior se está dando por recibido no se pronunció ni a favor ni en contra. En esta sesión está haciendo lo mismo, él está pidiendo que

su voto se consigne así ni ratificando a favor ni en contra; solo por recibido. Las normas parlamentarias establecen que hay momentos donde se debe tomar la decisión o vota en contra o a favor. Así como lo está planteando el regidor Amador es que se está absteniendo de pronunciarse sobre el fondo que se está discutiendo. Es decir, se abstiene de decir está a favor o en contra. Las abstenciones son cuando hay un interés particular, manifiesto o alguna razón que pueda alegar es incompatible en cuanto al voto, por lo que deberá tomar una decisión en este caso es decir la razón porque lo da por recibido cuando hay una votación, y solicite tiempo para poder obtener las herramientas necesarias para pronunciarse con el voto posteriormente, debiendo pedir a la corporación que se le acepte el voto bajo esa condición que no se puede pronunciar con el voto por algún motivo específico, pero abstenerse como tal no puede. Interpretando como asesor legal que el presente acuerdo **quedaría por mayoría de votos.**

El regidor Amador reitera nuevamente que el da por recibido el informe porque en la reunión anterior se dio por recibido unánime, por lo que en este momento está ratificando el acta.

Continuando con la consignación el regidor **Jorge Molina** emite su voto a favor del informe GL y el avance físico y financiero.

**Barbara Parrish** emite su voto en contra.

<b>VOTOS A FAVOR</b>	<b>VOTOS EN CONTRA</b>	<b>X</b>
<b>RECIBIDO</b>		
Josías Canales	Maria Estela Palacios	
Nelson Cerros		Marcio
Amador		
Dario Banegas		
Rene Estrada		
Jorge Molina		
	Barbara Parrish	

Alcalde Castro

**POR TANTO:** por mayoría de votos se da por aprobado la Rendición de cuentas GL, correspondiente al Segundo Trimestre de los meses de **abril mayo y junio del año 2021** y el informe del avance físico y financiero de proyectos ejecutados de **abril mayo y junio del año 2021**.

QUEDANDO RATIFICADA EL ACTA.

#### **5.-) PRESENTACIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS MSMC AÑO 2022.**

El alcalde municipal presenta al seno corporativo el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el año 2022. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 180 de la ley de municipalidades. Conocido fue el anteproyecto el seno corporativo unánime acordó darlo por recibido.

**6.-) INFORME DE COMISIONES:** Informe presentado por la auditora municipal Licda. Yeny Matamoros correspondiente al mes de junio de 2021. En uso de la palabra el regidor **Nelson Cerros** manifiesta que da por recibido el informe y que es de la opinión que la auditora comparezca en la próxima reunión presencial para ser discutido. Siendo secundado por la regidora **Maria Estela Palacios**. Llegando al consenso el seno corporativo de darlo por recibido y que la auditora comparezca en la próxima reunión presencial para ser discutido.

**7.-) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL:** a.-) En uso de la palabra el alcalde comienza informando que la municipalidad destino fondo para la celebración del día del niño en todas y cada una de las aldeas del municipio por lo que recibieron una asignación a través de los patronatos y otras estructuras comunitarias para llevar a cabo la celebración, lamenta no poder tener control sobre algunos actos, desconociendo si la

celebración del día del niño va en contra de los decretos establecidos por el gobierno sobre la pandemia Covid 19, y si como alcalde está siendo irresponsable por realizar las actividades en relación al día del niño, siendo del criterio que es permitido la realización de otras actividades como ser encuentros deportivos en los estadios y asimismo concentraciones políticas; por lo que su decisión como alcalde municipal fue llevar a cabo la celebración del día del niño el 10 de septiembre quedando pendiente algunas comunidades.

**8.-) LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** a.-) Escrito presentado por el párroco Matías Gómez de la parroquia Emanuel quien solicita se otorgue la exención del pago de los impuestos de dos inmuebles propiedad de la iglesia para el año 2020-2021 ubicados en este municipio, siendo los mismos que en acta 18-2018 fueron aprobado, por lo tanto, califican para el beneficio fiscal. **RESOLUCIÓN: VISTA:** Para resolver la **Solicitud de Exención del Pago del Impuesto de Bienes** presentada por el Padre **Matías Gómez Franco**, actuando en la condición de párroco de la **PARROQUIA EMANUEL DE SAN MANUEL**, respecto a dos (2) inmuebles propiedad de la Iglesia Católica.- La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MANUEL, CORTÉS**, por unanimidad en virtud de la Opinión Legal emitida por el Asesor Jurídico Municipal, en aplicación de los artículos 61,64,80 y 90 de la Constitución de la República; 75 de la Ley de Municipalidades, en relación con el artículo 89 incisos c) y ch) y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, estima y considera lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetos a la jerarquía normativa establecida en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las reglas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.- **CONSIDERANDO:**

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Municipalidades, corresponde a las Municipalidades a través de las Corporaciones Municipales, la creación, modificación, reforma o derogación de las Tasas Municipales y demás gravámenes municipales, a excepción de los Impuestos Municipales, que deben ser decretados por el Congreso Nacional de la República.- **CONSIDERANDO**: Que el órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos a los órganos consultivos, en todo caso, habrá de solicitarse dictamen a la Asesoría Legal antes de dictar resolución, cuando ésta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados. El Asesor Legal Municipal fue de la **OPINIÓN LEGAL** que puede deducir con el contenido de la solicitud de exención y los documentos que fueron anexados como soporte, que los inmuebles están dentro de la categoría de exentos, por consiguiente, salvo mejor criterio de la Corporación Municipal, es de la opinión que es procedente la **Solicitud de Exención del Pago del Impuesto de Bienes** presentada por la Iglesia Católica, recomendando que la exención del pago del impuesto tiene que corresponder al año fiscal (2020 y 2021), en vista que debido a la emergencia nacional sanitaria covid 19, el estado de Honduras decreto la suspensión de los plazos y trámites legales durante el año fiscal 2020, por tal motivo, no fue posible atender solicitudes de particulares y dar respuesta correspondientes, es prudente analizar y discutir la solicitud de exención de los años 2020-2021 solicitada por la Iglesia Católica para garantizar el debido proceso y principio de legalidad.- **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es del parecer que **CALIFICAN** del beneficio de exención del pago de impuestos los dos (2) inmuebles propiedad de la Iglesia Católica, todo en virtud que se encuentran dentro de la categoría de exentos de conformidad al artículo 89 inciso c) y ch) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, por consiguiente,

estima que es procedente resolver favorable la solicitud de exención objeto de la presente resolución.-

**CONSIDERANDO:** El artículo 89 inciso c) y ch) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades que dispone que están exentos de pago de impuesto, inmuebles tales como los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales, asimismo, los centros sin fines de lucro donde se brinda asistencia o previsión social, siendo obligatorio que los inmuebles sujetos del beneficio fiscal deben ser calificados en cada caso, por la Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** El artículo 90 del Reglamento

General de la Ley de Municipalidades, dispone que a excepción de los inmuebles comprendidos en los literales del artículo anterior, los interesados en obtener los beneficios correspondientes, deberán solicitar anualmente, por escrito, ante la Corporación Municipal, la exención del pago del Impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos.-

**CONSIDERANDO:** De conformidad con el artículo 74 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la resolución pondrá fin al procedimiento y en su parte dispositiva se decidirán todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas del expediente resulten, hayan sido o no promovidos por aquellos. La administración apreciará libremente y en su conjunto el resultado de las pruebas, de acuerdo a las reglas de la sana crítica. **POR**

**TANTO:** La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, en virtud de la fundamentación jurídica enunciada y las consideraciones legales anteriormente

expuestas, **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la **Solicitud de Exención del Pago del Impuesto de Bienes** presentada por el Padre **Matías Gómez Franco**, actuando en la condición de párroco de la **PARROQUIA EMANUEL DE SAN MANUEL**, respecto a

dos (2) inmuebles propiedad de la **IGLESIA CATÓLICA** ubicados en este municipio.-

**SEGUNDO:** La Corporación Municipal es del parecer que **CALIFICAN** del beneficio de exención del pago de impuestos los inmuebles propiedad de la Iglesia Católica, todo en virtud que se encuentran dentro de la categoría de exentos de conformidad al artículo 89 inciso c) y ch) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, puesto que desde el punto de vista legal y es del dominio público, que en los inmuebles están ubicados el Templo y la Parroquia Emanuel de San Manuel, asimismo, donde está ubicado el Dispensario y donde se construye el Hospital Católico, mismos que son sin fines de lucro y brindan servicios de asistencia o previsión social a la comunidad.- **POR TANTO:** Declara exento del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles los siguientes: **1) Inmueble identificado con Clave Catastral GO414C 10 08, con No. de Registro 127**, ubicado en el Barrio El Centro de este municipio, inmueble donde están ubicadas las instalaciones del **DISPENSARIO MEDICO DE LA IGLESIA CATÓLICA.- 2) Inmueble identificado con Clave Catastral GO414C 10 09, con No. de Registro 128**, ubicado en el Barrio El Centro de este municipio, inmueble donde se construye el **HOSPITAL CATÓLICO.-** Ambos inmuebles están situados contiguo al **TEMPLO** y la **PARROQUIA EMANUEL** de este municipio, mismos que a criterio de la Corporación son sin fines de lucro y brindan servicios de asistencia o previsión social a la comunidad.- **2) La exención del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles comprende únicamente el pago que correspondía al PERIODO FISCAL 2020 y 2021**, debiendo la Iglesia Católica de conformidad al artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, solicitar anualmente, por escrito, ante la Corporación Municipal, la exención del pago del Impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos.- **3) Comuníquese esta Resolución a la**

parte interesada, a los Departamentos Municipales de Catastro y Control Tributario, para que surta los efectos legales correspondientes.- **CÚMPLASE.** **9.-) PUNTOS**

**VARIOS:** **a.-)** En uso de la palabra la regidora **Maria Estela Palacios** presenta fotocopia en digital de la declaración jurada del Tribunal Superior de Cuentas del año 2021, para ser presentada al departamento de Recursos Humanos y tesorería municipal, así mismo para el archivo del departamento de secretaria Municipal. **b.-)** Se da intervención a la regidora Barbara Parrish pronunciando lo siguiente: **1.-** sugiere a la administración asignar número telefónico para la emergencia del agua potable del casco urbano, debido a las emergencias que ha tenido conocimiento de algunos ciudadanos y no se ha podido contar con un número telefónico para poder atender. Citando la regidora Maria Estela Palacios un caso de derramamiento de agua en el barrio el Centro el cual fue resuelto a los 3 días. **2.-** Consulta al administrador cuanto fue el monto recaudado en el mes de agosto del presente año. Respondiendo el alcalde que en la próxima reunión estará dando el informe; y en cuanto a la sugerencia del número telefónico para las emergencias del servicio de agua potable ya giro instrucciones al gerente local de aguas del valle por lo que hará la consulta si se asignó. **c.-)** ¿El regidor Nelson Cerros consulta a la secretaria municipal si ya recibió la fotocopia de las cauciones solicitadas en la reunión anterior a la administracion? A lo que la secretaria responde que aun no. Quedando el regidor a la espera de lo solicitado, caso contrario el tesorero deberá presentar una notificación al respecto. **d.-)** El alcalde Castro hace del conocimiento al regidor Marcio Amador que ya fue entregado físicamente a la secretaria Municipal los dos informes solicitados en las reuniones anteriores referente al proyecto de adoquinamiento de la aldea el Plan contemplando el proyecto 2020 y 2021. Dándose por notificado el regidor Amador. **e.-)** El regidor **Marcio Amador** hace un

pronunciamiento al respecto y comparte lo expuesto por el señor alcalde en cuanto a las celebraciones de ciertas actividades, citando el ejemplo de la municipalidad de Villanueva, Cortes donde Sinager cancelo todas las celebraciones del día del niño, así como algunos encuentros deportivos. Incitando a los miembros corporativos que a través de sinager o codem debe hacerse un pronunciamento al respecto, ya que es del criterio que los pronunciamientos y ordenanzas deben estar por escrito, y debe tomarse un precedente. La regidora **Maria Estela Palacios** es del criterio que debe buscarse la forma legal y dejarlo en acta. Discutido y analizado el tema La Corporación Municipal, Acuerda: Girar instrucciones y se ordena al Departamento Municipal de Justicia y Policía Municipal a que procedan a dar cumplimiento a los decretos y resoluciones emitidas por Sinager en el marco de la emergencia nacional sanitaria COVID-19, por ende, tales organismos deberán emitir las ordenanzas correspondientes a efecto que los pobladores del municipio cumplan con las restricciones emitidas por las autoridades competentes y en caso de incumplimiento procedan en base a ley. **10.)**

**LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:**

Aprobar los puntos 1,2,3,4 **a.-)** Dar por recibido el informe del señor alcalde municipal. **b.-)** Por unanimidad corporativa se acuerda dar por recibido el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos msmc año 2022. **c.-)** Dar por recibido el Informe presentado por la auditora municipal Licda. Yeny Matamoros correspondiente al mes de junio de 2021. Quien deberá comparecer en la próxima reunión presencial para ser discutido. **d.-)** Por unanimidad Corporativa se acuerda declarar **CON LUGAR** la **Solicitud de Exención del Pago del Impuesto de Bienes** presentada por el Padre **Matías Gómez Franco**, actuando en la condición de párroco de la **PARROQUIA EMANUEL DE SAN MANUEL**, respecto a

dos (2) inmuebles propiedad de la **IGLESIA CATÓLICA** ubicados en este municipio.-

**SEGUNDO:** La Corporación Municipal es del parecer que **CALIFICAN** del beneficio de exención del pago de impuestos los inmuebles propiedad de la Iglesia Católica, todo en virtud que se encuentran dentro de la categoría de exentos de conformidad al artículo 89 inciso c) y ch) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, puesto que desde el punto de vista legal y es del dominio público, que en los inmuebles están ubicados el Templo y la Parroquia Emanuel de San Manuel, asimismo, donde está ubicado el Dispensario y donde se construye el Hospital Católico, mismos que son sin fines de lucro y brindan servicios de asistencia o previsión social a la comunidad.- **POR TANTO:** Declara exento del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles los siguientes: **1) Inmueble identificado con Clave Catastral GO414C 10 08, con No. de Registro 127**, ubicado en el Barrio El Centro de este municipio, inmueble donde están ubicadas las instalaciones del **DISPENSARIO MEDICO DE LA IGLESIA CATÓLICA.- 2) Inmueble identificado con Clave Catastral GO414C 10 09, con No. de Registro 128**, ubicado en el Barrio El Centro de este municipio, inmueble donde se construye el **HOSPITAL CATÓLICO.-** Ambos inmuebles están situados contiguo al **TEMPLO** y la **PARROQUIA EMANUEL** de este municipio, mismos que a criterio de la Corporación son sin fines de lucro y brindan servicios de asistencia o previsión social a la comunidad.- **2) La exención del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles comprende únicamente el pago que correspondía al PERIODO FISCAL 2020 y 2021**, debiendo la Iglesia Católica de conformidad al artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, solicitar anualmente, por escrito, ante la Corporación Municipal, la exención del pago del Impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos.- **3) Comuníquese esta Resolución a la**

parte interesada, a los Departamentos Municipales de Catastro y Control Tributario, para que surta los efectos legales correspondientes.- **CÚMPLASE. e.-)** Por unanimidad corporativa girar instrucciones y se ordena al Departamento Municipal de Justicia y Policía Municipal a que procedan a dar cumplimiento a los decretos y resoluciones emitidas por Sinager en el marco de la emergencia nacional sanitaria COVID-19, por ende, tales organismos deberán emitir las ordenanzas correspondientes a efecto que los pobladores del municipio cumplan con las restricciones emitidas por las autoridades competentes y en caso de incumplimiento procedan en base a ley. **f.-) POR TANTO:** por mayoría de votos se da por aprobado la Rendición de cuentas GL, correspondiente al Segundo Trimestre de los meses de **abril mayo y junio del año 2021** y el informe del avance físico y financiero de proyectos ejecutados de **abril mayo y junio del año 2021.11)- SE CIERRA LA SESION** no habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las **04.15 p.m.**

  
  
Virna Suyapa Moya Mejía  
Secretaria Municipal